



GIPUZKOAKO GIZARTE
LANGINTZAREN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO
SOCIAL DE GIPUZKOA



COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ARABA
ARABAKO GIZARTE LANGINTZAREN ELKARGO OFIZIALA



BIZKAIKO GIZARTE LANGINTZAREN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BIZKAIA



DECLARACIÓN CONJUNTA DEL ARARTEKO Y LOS COLEGIOS DE TRABAJO SOCIAL DE EUSKADI RESPECTO AL SEGUIMIENTO DEL INFORME EXTRAORDINARIO DEL ARARTEKO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (2009)

Reunidos los colegios profesionales de trabajo social de Euskadi y la institución del Ararteko para el análisis y la valoración de la situación de los servicios sociales de base, concluyen que:

Transcurridos casi 5 años desde la presentación pública del informe extraordinario del Ararteko *La situación de los servicios sociales de base en la Comunidad Autónoma del País Vasco*, en líneas generales, las cuestiones que motivaron las **recomendaciones** siguen sin estar resueltas.

Los servicios sociales de base son **claves** en la atención a las necesidades de las personas y en la detección y abordaje de situaciones de vulnerabilidad. El papel que la Ley de Servicios Sociales les otorga, sin embargo, requiere de la implicación del resto de las instituciones y el trabajo con otros servicios y sistemas.

Hay una importante distancia entre el papel que se reconoce a los servicios sociales de base en el Sistema de Servicios Sociales y las funciones que están pudiendo desempeñar, siendo la brecha más manifiesta en el contexto actual de crisis. Por ello, lejos de llegar a ser la **puerta de entrada** al Sistema de Servicios Sociales, se constata cierto vaciamiento de sus funciones (que no de su carga de trabajo) y la sensación de quedar relegados a un papel subsidiario de otras administraciones o, incluso, del tercer sector.

La ausencia de un modelo de actuación común, tanto en lo que se refiere a la intervención individual con las personas atendidas como en lo que se refiere al papel, los objetivos, las funciones y las características de los servicios sociales de base, está dificultando avanzar hacia la configuración de un sistema único de servicios sociales, en el que los servicios sociales de base se sitúan en el **centro**.

Algunas de las **razones que explican esta situación** tienen que ver con:

- Falta de desarrollo y de aplicación de la Ley de Servicios Sociales. Aunque se hayan aprobado recientemente la cartera de servicios y prestaciones, el mapa y la memoria económica hay muchos compromisos pendientes que hacen necesario llegar a acuerdos interinstitucionales y elaborar normativa que mejoren los servicios y la atención social a las personas.
- Ausencia de un modelo claro y consensuado de reparto interinstitucional de las cargas financieras para el desarrollo de los servicios sociales.
- Debilidad de los ayuntamientos para dar respuesta a las funciones que la ley les asigna mientras no se contrarreste el peso de la ausencia de un modelo común de intervención, la inestabilidad financiera y la fragmentación y diversidad de las respuestas vinculadas al tamaño del municipio.

En relación con la necesaria **colaboración y coordinación interadministrativa** para el desarrollo de los servicios sociales y de la atención social a las personas, se han analizado las dificultades de la **coordinación con Lanbide** (Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco) y la coordinación sociosanitaria. La coordinación con Lanbide se basa principalmente en compartir información, en alimentar aplicativos, sin que se haya consensuado el valor del diagnóstico social y el papel de la intervención social que desarrollan los servicios sociales de base. Se constata una necesidad de compartir objetivos en la atención a las personas. Hay discrepancias de criterios por parte de los trabajadores sociales respecto a las decisiones de Lanbide relativas a las denegaciones, suspensiones o extinciones de prestaciones, cuando algunas de estas decisiones dificultan el trabajo social con la persona e inciden en las funciones de los servicios sociales de base que tienen que hacer frente de manera sobrevenida a la inexistencia de recursos para evitar un agravamiento de la situación de familias. Las relaciones de coordinación, por otra parte, están basadas en la disponibilidad individual de personas determinadas. Las dificultades de la **coordinación sociosanitaria** están vinculadas al desequilibrio en la relación de un sistema fragmentado como el que venimos describiendo y un sistema vertical y centralizado como el de Salud, quien, además, marca los tiempos de actuación, resultando condicionantes de la propia intervención social. Así mismo, se da un escaso desarrollo del espacio sociosanitario en relación con las personas en situación de exclusión social grave y con las dificultades para compartir información.

Por último, existen dificultades para el desarrollo de **trabajo social comunitario**, que requeriría tanto de ajustes organizativos (horario laboral, perfiles profesionales, funciones...) como de la configuración de un modelo común de intervención comunitaria para que ocupe el lugar que la Ley de Servicios Sociales promovió.

Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 2015

Iñigo Lamarca Iturbe
Ararteko

Susana Martínez de Lagrán
Presidenta del Colegio Oficial de
Trabajo Social de Álava

Carmen González
Presidenta del Colegio Oficial de
Trabajo Social de Bizkaia

Coro Amunarriz
Presidenta del Colegio Oficial de
Trabajo Social de Gipuzkoa